NUEVO ENFOQUE METODOLÓGICO DE LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN y VIGILANCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

CONTENIDO

1. Marco normativo de la Inspección y Vigilancia –I&V.
2. Sujetos de I&V.
3. Objetivos de la I&V.
4. Procedimientos y Alcance.
5. ¿Quién (es) debe (n) aplicar el nuevo Marco Normativo?
6. ¿Desde cuando aplica el nuevo Marco Normativo?
7. Información preliminar.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 410 de 1971
- Ley 43 de 1990
- Ley 489 de 1998
- Ley 1151 de 2007
- Ley 1314 de 2009
- Resoluciones de la UAE JCC:
  - Número 014 de 2014. Reglamenta función de I&V.
  - Número 129 de 2015. Reglamenta funcionamiento interno del TD.

MARCO NORMATIVO

- DUR 2420 de 2015, modificado Dec.s 2496/2015 y 2131/2016:
  - Anexo1. Marco Técnico Normativo (MTN) para los preparadores de información financiera (IF) que conforman el Grupo 1.
  - Anexo 2. MTN para los preparadores de IF que conforman el Grupo 2.
  - Anexo 3. MTN para los preparadores de IF que conforman el Grupo 3.
  - Anexo 4. Sobre el MTN para las normas de aseguramiento de la Información (NAI).
  - Anexo 5. MTN de IF para entidades que no cumplen con hipótesis de Negocio en Marcha. (incorporado por Dec.2101 de 2016)

MARCO NORMATIVO

NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÒN

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad

Normas Internacionales de Auditoria (NIA 200-999) - 37

Norma Internacional de Control de Calidad (NICC ISQC 1) - 1

Normas Internacionales de Trabajo de Revisión (NITR ISRE 2400) - 2

Normas Internacionales de Trabajos Para Atestiguar (ISAE 3000) - 5

Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR ISRS 4000) - 2

Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) - 47

Art. 1.2.1.1., DUR 2420 de 2015

SUJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Firmas

- Profesionales Independientes
- Entidades que presten servicios propios de la ciencia contable

- Grandes (G1)
- Pymes (G2)
- Microempresas (G3)

OBJETIVOS

- Ejercer la I&V, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contador Público debidamente inscrito y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones.

Numeral 1º., Art. 20,
Ley 43 de 1990

OBJETIVOS

- En general, hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.

- Denunciar, ante autoridades competentes, a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.

Numeral 4º y 5º, Art. 20,
Ley 43 de 1990

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

Procedimientos generales de verificación:	Alcance de la verificación
• In Situ. • Extra Situ.	• Nivel 1: NCC y CE. • Nivel 2: NCC + CE + NIA • Nivel 3: Nivel 2 + requerimientos detallados, p.e., Documentación según el tipo de servicios contratados.

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4. PÁG. 1517

- Documentación del Sistema.
- Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría.
- Requerimientos de ética aplicables (independencia).
- Aceptación y continuidad.
- Recursos humanos.
- Ejecución de los encargos.
- Seguimiento.

EVALUACIÓN DE CALIDAD

- Los Contadores Públicos deben tener políticas definidas de control de calidad.

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

- Políticas generales de la Firma.
- Políticas de Control de Calidad para Encargos.

EVALUACIÓN DE CALIDAD

- Los Contadores Públicos deben tener políticas definidas de control de calidad.

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

REQUERIMIENTOS TÈCNICOS MÌNIMOS DE NAI PARA UN REVISOR FISCAL. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

Este profesional debe considerar, por lo menos:

- Documento de estrategia de revisoría fiscal
- Valoración del riesgo (Auditoría - Control interno)
- Respuesta al riesgo (Pruebas de control, Sustantivas y de Detalle)
- Documentación y archivo
- Informes
- Dictamen

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

REQUERIMIENTOS TÈCNICOS MÌNIMOS DE NAGA (NAI PARCIAL) PARA UN REVISOR FISCAL, AL MENOS:

- Contar con un plan de trabajo para el periodo.
- Dejar evidencia de la ejecución (PT).
- Tener documentados los hallazgos.
- Que se hayan informado oportunamente al nivel apropiado.
- Congruencia del dictamen u opinión con lo anterior.

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

CÓDIGO DE ÉTICA. ASUNTOS PARA EVALUAR. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4. PÁG. 1372

- Identificación de las amenazas.
- Establecer las salvaguardas.
- Tomar medidas ante las amenazas.

Por ejemplo:

- Renunciar al contrato o no renovarlo;
- **Reportar** operaciones sospechosas y/o **denunciar** actos de corrupción o presuntos delitos.

EVALUACIÓN ÈTICA

- La responsabilidad de un profesional de la contabilidad, es actuar en interés público; no solo es satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja.

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE ASEGURAMIENTO?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 1. PARTE 2. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

▪Artículo 1.2.1.2. **(*) Ámbito de aplicación**. El presente título será de aplicación obligatoria para los Revisores Fiscales que presten servicios a:

Entidades del **Grupo 1**

Entidades **Grupo 2** que cumplan:
- Más de 30.000 SMMLV de activos
- Más de 200 trabajadores

Revisores Fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades.

Entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que **voluntariamente** se acogieron a emplear el marco técnico normativo de dicho Grupo

(*) Modificado a partir del 1º de enero 2018, según art. 3º, Decreto 2132 de 2016.

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE ASEGURAMIENTO?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 1. PARTE 2. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Parágrafo. Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo, continuarán aplicando los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente (art. 7º, Ley 43 de 1990) y sus modificaciones, y podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en los artículos 1.2.1.3. y 1.2.1.4. del presente Decreto.

¿QUIÉN Y CÒMO DEBE APLICAR CÓDIGO DE ÉTICA?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 1. PARTE 2. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSONANCIA

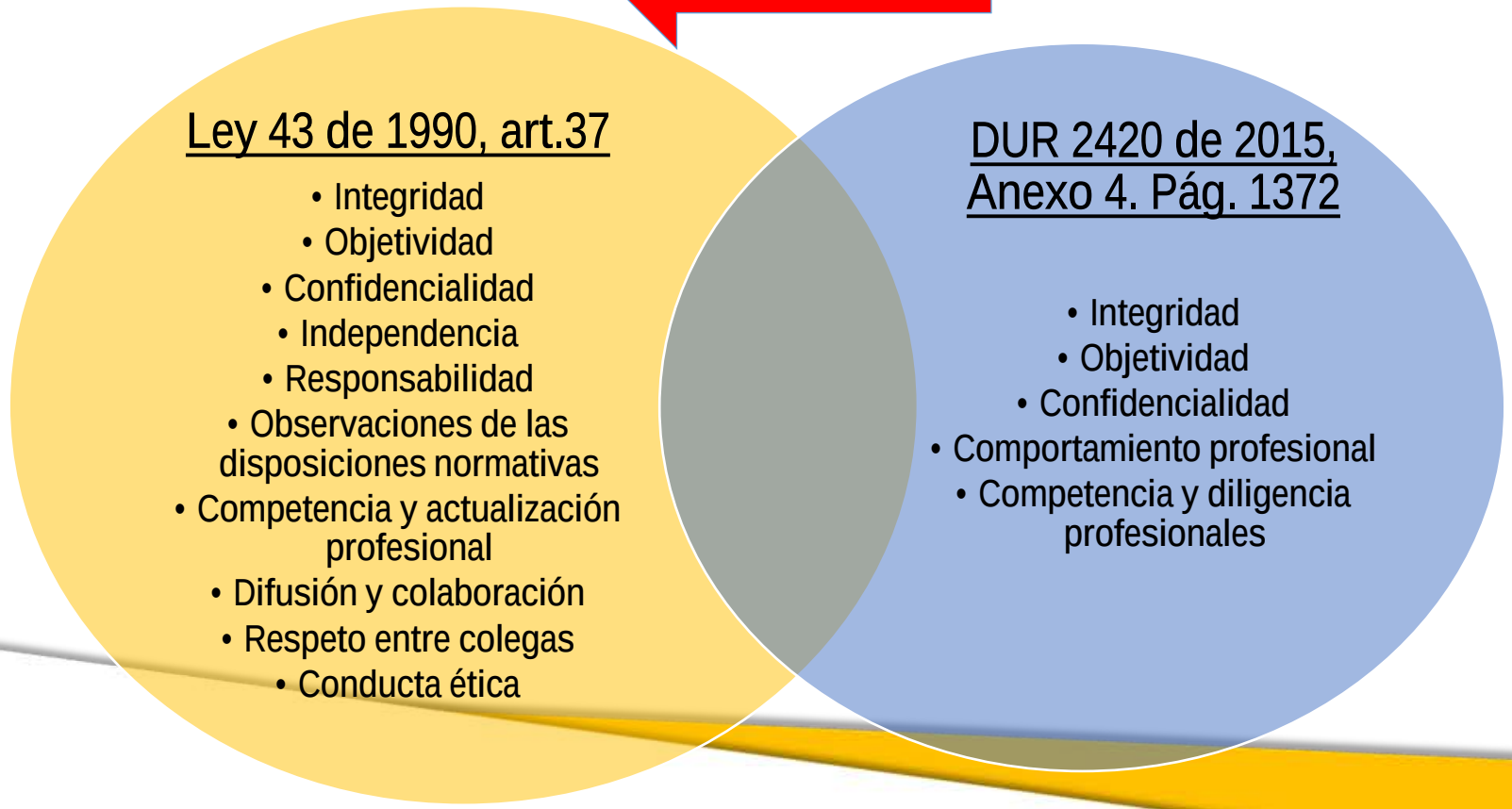

(*) Modificado mediante Anexo 4.1, del Decreto 2132 de 2016. Enero 2018.

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE AUDITORIA?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 1. PARTE 2. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.2.1.3. (*) Aplicación de las NIA por el revisor fiscal. El revisor fiscal aplicará las NIA, anexas a este Libro, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los **artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio**, en relación con el dictamen de los estados financieros.

(*) Modificado según art. 3º, Decreto 2132 de 2016, incluyendo ISAE para las responsabilidades del art.209 del CodeCo. Enero 2018.

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 1. PARTE 2. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.2.1.7. **Aplicación de normas NICC.** Los Contadores Públicos que presten servicios de revisoría fiscal, auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica u otros trabajos de aseguramiento, aplicarán en sus actuaciones profesionales las NICC, contenidas en el anexo 4 de este Decreto.

¿DESDE CUANDO SE DEBEN CUMPLIR ESTAS NUEVAS OBLIGACIONES?

DUR 2420 DE 2015. LIBRO 2. DISPOSICIONES FINALES. PARTE 1. DEROGATORIA Y VIGENCIA

- Artículo 2.1.2. **Vigencia.** El presente Decreto rige **a partir de su publicación en el Diario Oficial**; observando las siguientes disposiciones transitorias:
  - El Libro 2 del presente Decreto, será aplicable **a partir del 1 de enero del año 2016**, para aquellos trabajos profesionales que se inicien a partir de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 14 de la Ley 1314 2009, pero se permite de manera voluntaria su aplicación anticipada.

INFORMACIÓN PRELIMINAR

TIPO DE FIRMA

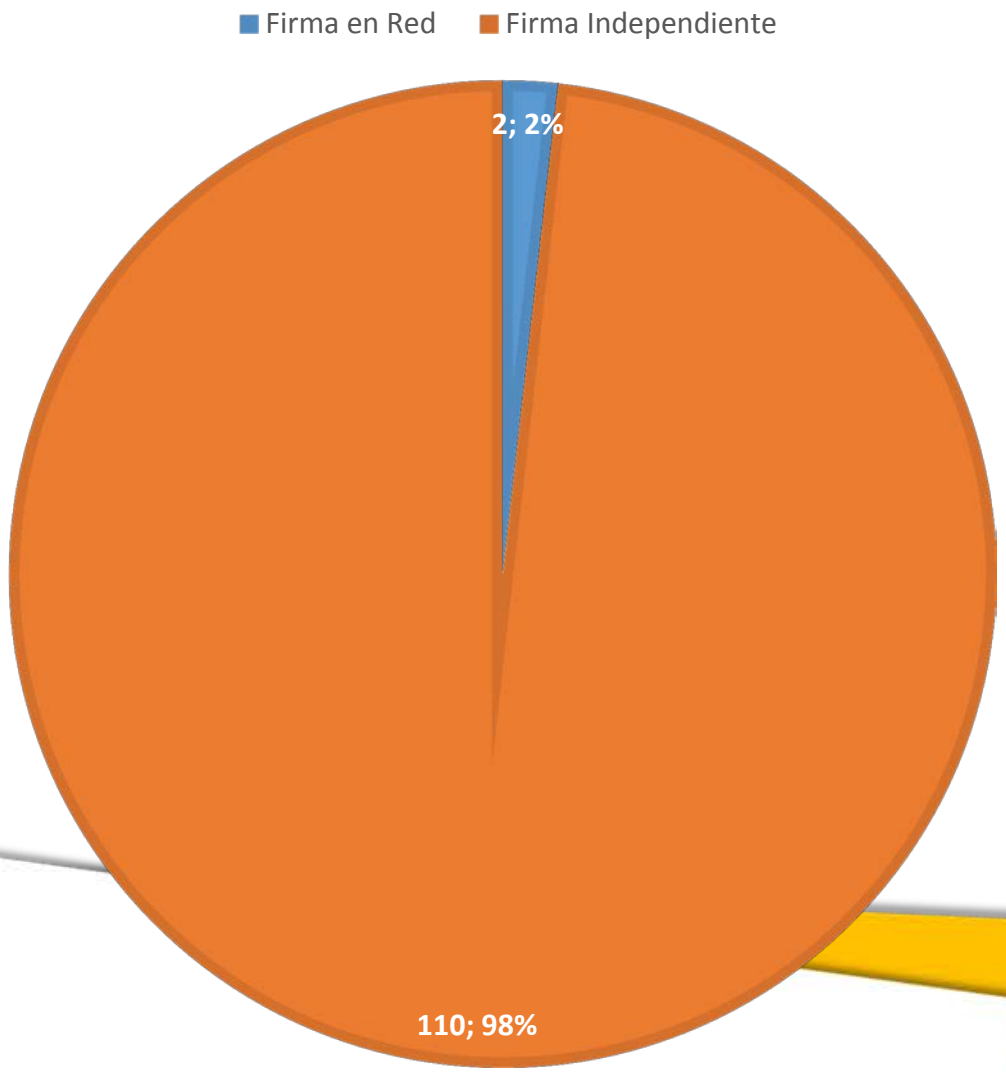

INFORMACIÓN PRELIMINAR

CANTIDAD DE CLIENTES DE LA FIRMA

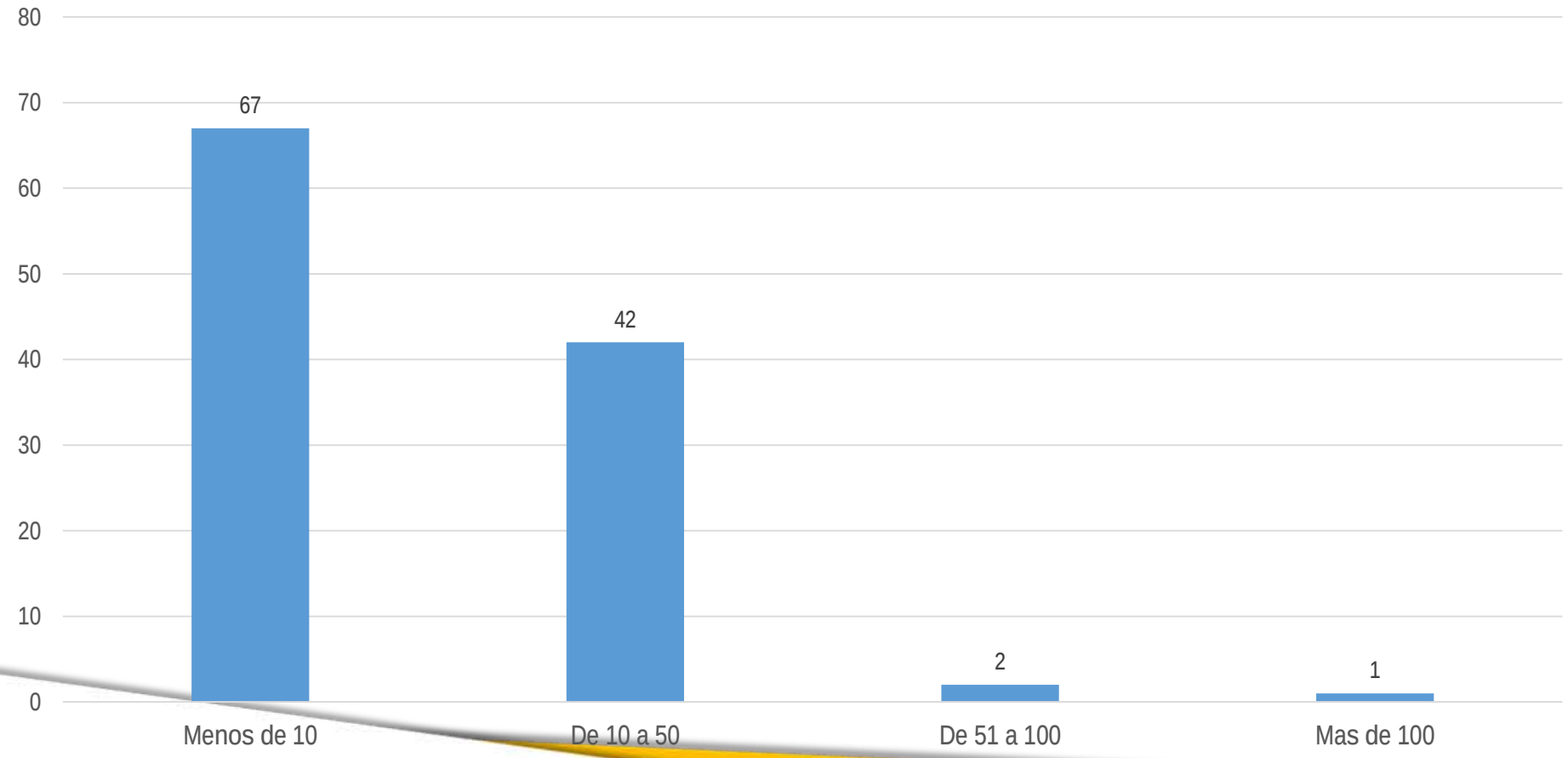

INFORMACIÓN PRELIMINAR

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN LA FIRMA

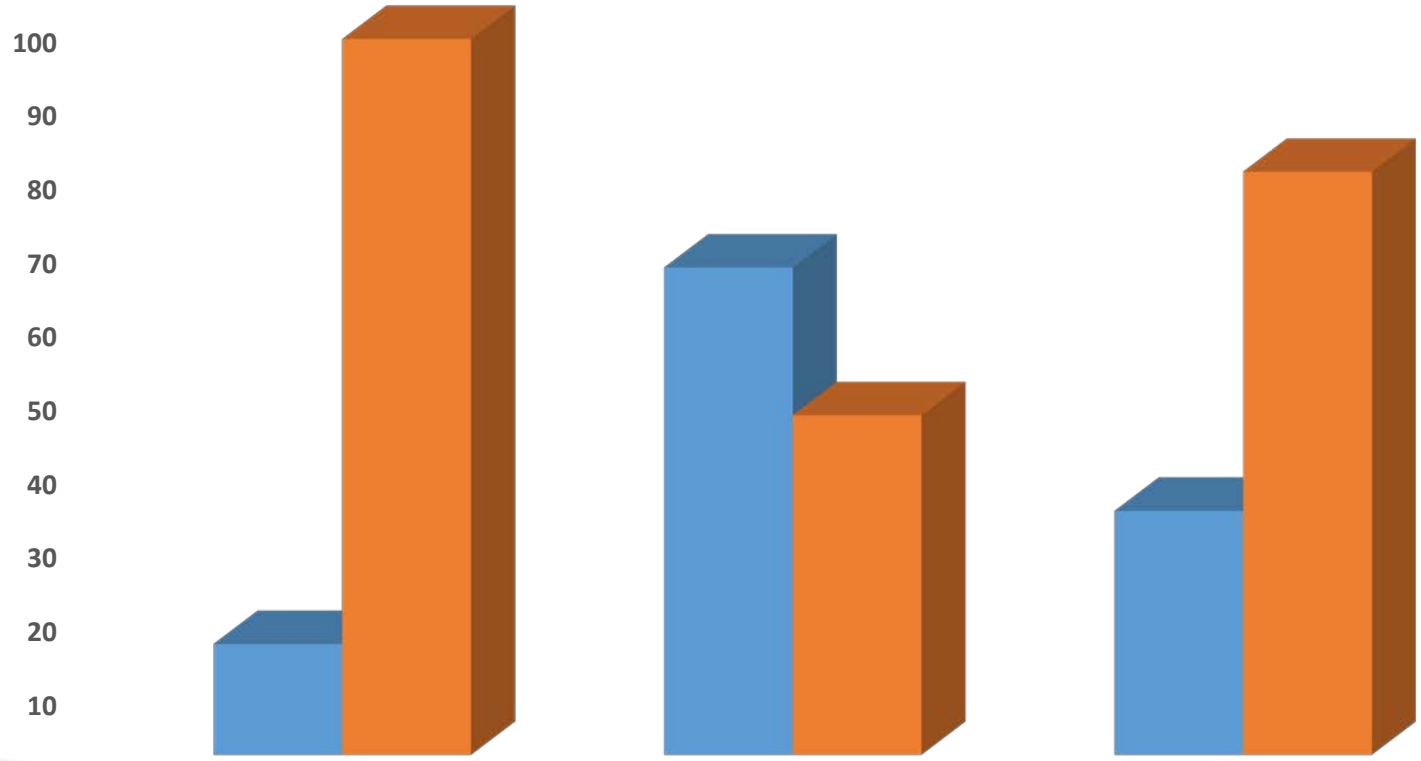

	Polìticas de NIF	Polìticas de Control Calidad	Còdigo de Ètica
Implementadas al 100%	15	66	33
En Proceso	97	46	79

INFORMACIÓN PRELIMINAR

RETROALIMENTACIÓN

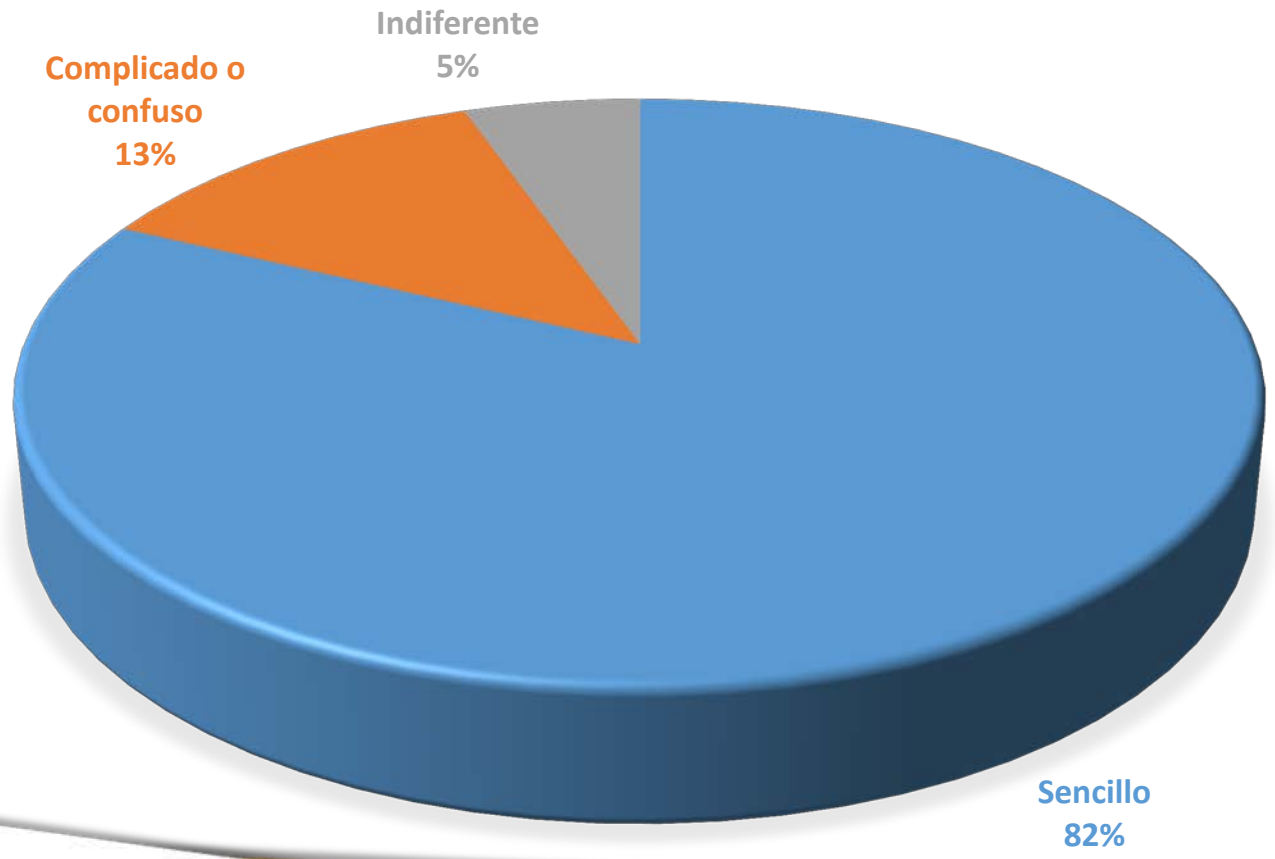

¡VAMOS POR MÁS!

¡PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD MEJOR INFORMADOS!

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN